

b) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Vivienda que la certificación de su hoja de servicios, actualizada, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

c) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán por aquella los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

ANEXO QUE SE CITA

Programa para el primer ejercicio de la oposición

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978.—Derechos y deberes de los españoles.
2. La Corona.—Las Cortes Generales.
3. Normas constitucionales sobre el Gobierno, la Administración, la Economía y la Hacienda.
4. Idea general de la organización ministerial española.
5. El poder judicial.—La organización judicial.—El Tribunal Constitucional.—Reforma de la Constitución.
6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Subsecretarías.—La Secretaría General Técnica.—Las Direcciones Generales.
7. La Administración Institucional Española.—Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; Enumeración y funciones principales.
8. El Instituto Nacional de la Vivienda: Antecedentes, creación y estructura actual.—Funciones.
9. La Administración periférica.—Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, con especial referencia a las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

II. Nociones de Derecho Administrativo

1. El procedimiento Administrativo. Su Ley reguladora.—Idea del procedimiento administrativo.
2. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
3. Los funcionarios públicos.—Concepto.—Estructura de la Función Pública Española.—Derechos y deberes de los funcionarios.
4. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

5. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

6. Sinopsis de la Legislación de Viviendas.—La Legislación actual sobre viviendas de protección oficial.

7. Promotores para la construcción de viviendas de protección oficial.

8. Beneficios fiscales que se conceden para la construcción de viviendas de protección oficial: Exenciones y bonificaciones tributarias.

9. Beneficios económicos: Préstamos y subvenciones.

10. Régimen de utilización de las viviendas.—Descalificación voluntaria y forzosa.—Expediente sancionador.

9820

RESOLUCION de 25 de abril de 1980, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas, mediante oposición restringida, para cubrir una plaza de Subjefe de Sección Administrativa y se convoca a los aspirantes admitidos para los citados ejercicios.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante oposición restringida, para cubrir una plaza de Subjefe de Sección Administrativa, convocada dicha plaza vacante de la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por Resolución de ésta de fecha 23 de abril de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1979, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares:

Don-Alberto Nieto García, Secretario general del Organismo, Don José Candela Martínez, Secretario provincial de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia, representante designado por la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Seiquer Velasco, Jefe de Sección de Asuntos Económicos de la Confederación Hidrográfica del Segura, representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Miguel Romero Castiñeira, Administrativo, funcionario propio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don Juan Pedro Hernández Campisano, Técnico de la Administración Civil del Estado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia, representante designado por la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Luisa Ezcurra Cartagena, Jefe de Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Segura, representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don José Molina Maestre, Administrativo, funcionario propio del Organismo.

Don Ramón Lafuente Pérez de los Cobos, Administrativo, funcionario propio del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

De concurrir alguna circunstancia de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas de la citada oposición restringida, acordó que el día 27 de mayo de 1980, a sus diez horas, deberán comparecer en las oficinas de la Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, los aspirantes admitidos a la convocatoria, con el fin de dar comienzo los ejercicios de que consta dicha oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de abril de 1980.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

9821

RESOLUCION de 2 de mayo de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), sobre corrección de errores de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Laborantes.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 23 de abril de 1980, la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, de fecha 4 de junio de 1979, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 32 plazas vacantes en la Escala de Laborantes de este Organismo, se observan y se hace preciso corregir los siguientes errores: